Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

REPÚBLICA ARGENTINA

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

GUERRA ENTRE ESTADOS UNIDOS Y LOS PAISES DEL "EJE"

DIVISION: DESARROLLO DE LA GUERRA MARITIMA

Expediente 24.- T O M O XXV **Año** 1942.-

PEDIDO DE EXENCION PARA NUESTRAS FUERZAS NAVALES

DEL PREAVISO DE VISITA A PUERTOS URUGUAYOS

P. 516546 FORM. 55

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto Argentina

Guerra EE 16.66. Países Bajos
Exp. 4, Foto II.-

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES * FOLIO 1

Ministerio de Marina

Buenos Aires, 30 de septiembre de 1942.

MINISTERIO DE MARINA
SECRETARIA DEL MINISTRO

SECRETO
E.i.1.Nº 140 "S"

Señor Ministro:

Tengo el agrado de dirigirme a V. E., a efectos de sugerir medidas tendientes a cumplimentar los términos del decreto de nuestro Gobierno, por el que se ha declarado al Brasil "no beligerante", dado que el mismo, en su parte dispositiva, agrega que "está dispuesto a acordarle todas las facilidades inherentes a la defensa de sus intereses que, a juicio de este Gobierno sean necesarias".-

Este Departamento estima que la situación que crea la guerra entre Brasil y Alemania e Italia, puede dar origen, dada nuestra situación internacional, a dificultades en las relaciones con el país vecino, que en beneficio nuestro es de todo punto de vista necesario evitar, para lo cual faculta ampliamente el decreto citado.

Por otra parte, el análisis general de la política que desarrollan Estados Unidos de Norte América y los países vecinos, limítrofes también del Brasil, dá motivos para considerar justificada aquella aseveración.

A S. E. el señor Ministro de Relaciones Exteriores y Culto,

Doctor D. Enrique Ruiz Guiñazú.-

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
FOLIO
2

Ministerio de Marina

En base a estas consideraciones he dispuesto un estricto contralor de actividades en la frontera fluvial por parte de la Prefectura General Marítima y que tanto la Escuadra de Rios como la Escuadra de Mar, realicen sus ejercitaciones del próximo período de actividades y su preparación en la zona comprendida entre La Pamela y Cabo San Antonio, para poder así realizar una fiscalización más eficáz en ese sector.

En esta forma, daríamos principio a la fiscalización total de la entrada y sus adyacencias del Rio de la Plata.-

Para el mejor desempeño de esas fuerzas y si V. E. lo estima aceptable, sugiero la conveniencia de acordar con el Gobierno de la República Oriental del Uruguay, se excluya a nuestras fuerzas navales de las exigencias de protocolo en cuanto corresponda al preaviso de visita y del carácter de la misma, cuando por circunstancias y eventualidades en el desempeño de su cometido, que es de interés común, se vean ante la necesidad de tomar fondeaderos.-

Aprovecho la oportunidad para reiterar a V. E., las seguridades de mi consideración más distinguida.-

REPÚBLICA ARGENTINA
MINISTERIO DE MARINA

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

///nos Aires, octubre 3 de 1942.

Acúsese recibo y remítase nota en el sentido indicado a la Embajada en el Uruguay.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
3 0 OCT. 1942
Dirección General Asuntos Políticos

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
FOLIO
3

Buenos Aires, octubre de 1942.

D.A.P. (A)
Nº. 437

RESERVADA

Señor Embajador:

El decreto del 24 de agosto ppdo. que fija la posición de este Gobierno conrrespecto a Brasil, después de su declaración de guerra a Alemania e Italia, establece que el Gobierno argentino "está dispuesto a acordarle todas las facilidades inherentes a la defensa de sus intereses que a juicio de este Gobierno sean necesarias".

Con este motivo, y a fin también de prevenir cualquier dificultad a que pueda dar lugar, frente a las circunstancias especiales de ese estado de guerra, la posición internacional adoptada por nuestro Gobierno, el Ministerio de Marina ha dispuesto un estricto contralor de actividades en la frontera fluvial por parte de la Prefectura General Marítima y que tanto la Escuadra de Ríos como la Escuadra de Mar realicen sus ejercitaciones del próximo período de actividades y su preparación en la zona comprendida entre La Pamela y Cabo San Antonio, para poder así realizar una fiscalización más eficáz en ese sector. En esa forma, entiende el Departamento nombrado dar principio a la fiscalización total de la entrada del Río de la Plata, y sus adyacencias.

- - - - - -

A S.E. el señor Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en el Uruguay, Doctor Carlos Quintana.

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
FOLIO
4

- - - - - -

Para el mejor desempeño de esas fuerzas, el Ministerio de Marina ha sugerido la conveniencia de acordar con el Gobierno de la República Oriental del Uruguay se exima a nuestras fuerzas navales de las exigencias de protocolo en cuanto corresponda al preaviso de visita y del carácter de la misma, cuando por circunstancias y eventualidades en el desempeño de su cometido, que es de interés común, se vean en la necesidad de tomar fondeaderos.

A los efectos indicados por el Ministerio de Marina se servirá V.E. realizar ante esa Cancillería las gestiones necesarias, planteándolas con la discreción que requiere la delicada naturaleza del asunto a tratar, que conviene colocar principalmente en el terreno del interés común.

Presento a V.E. las seguridades de mi consideración más distinguida.

Fdo. E. Ruiz Guiñazú

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
FOLIO
5

Recibí una nota del Ministerio de Relaciones Exteriores dirigida al señor Embajador argentino en el Uruguay, doctor Carlos Quintana.

Buenos Aires, octubre 3 de 1942.

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
FOLIO
6

Buenos Aires, octubre 5 de 1942.

D.A.P.

RESERVADA

Señor Ministro:

Tengo el agrado de dirigirme a V.E. para acusar recibo de su nota secreta nº 140 de fecha 30 de septiembre ppdo., en la que sugiere la conveniencia de acordar con el Gobierno del Uruguay se exima a nuestras fuerzas navales de las exigencias de protocolo en cuanto corresponda al preaviso de visita y del carácter de la misma, cuando por circunstancias y eventualidades en el desempeño de su cometido, se vean ante la necesidad de tomar fondeaderos.

Al manifestar a V.E. que en la fecha se remite nota en el sentido solicitado a nuestra Embajada en el Uruguay, aprovecho la oportunidad para reiterarle las seguridades de mi consideración más distinguida.

ENRIQUE RUIZ GUIÑAZÚ
MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

MINISTERIO
RELACIONES EXTERIORES
5 OCT. 1942
Dirección
General Asuntos Políticos

A S.E. el señor Ministro de Marina,

Contraalmirante Mario Fincati

S/D

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

Guerra EE. UU.
Cuba Eje

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
FOLIO

Embajada de la República Argentina

A. P. Am.

Montevideo, octubre 9 de 1942 .-

RESERVADA N° 119

ANOTADO

Señor Ministro:

Con referencia a la nota n° 437 de V.E., tengo la honra de llevar a conocimiento del Señor Ministro que el día 7 del corriente, por la tarde, mantuve una entrevista con el Ministro de Relaciones Exteriores, tratando el objeto contenido en ella sobre la posibilidad que el Gobierno del Uruguay dispense a las unidades de las escuadras de Rios y Mar argentinas de las exigencias de protocolo en cuanto corresponda al preaviso de visita y del carácter de las mismas.-

Desde un principio el Canciller puso el asunto en el tono más cordial posible, manifestando con cuanta complacencia se recibía en el Uruguay a los barcos de guerra argentinos, lo que se ha puesto en evidencia en todas las oportunidades que se han presentado, pero después de hacer diversas consideraciones sobre las facilidades que los decretos de no beligerancia ofrécen a la flota de los E.E.U.U. y las que pueden otorgarse a la inglesa por estar en guerra, así como la que se dará a los barcos argentinos, como resultante de un estudio entre Argentina, Uruguay

////

A Su Excelencia
el Señor Ministro de Relaciones Exteriores y Culto
Doctor Don Enrique Ruiz Guiñazú
BUENOS AIRES.-

Chr.

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
FOLIO
8

////

y Brasil para la defensa común, aludió a la necesidad de estar mejor informado en cuanto a las particularidades del caso.- Por mi parte expresé que las actividades a que se dedicarían nuestras escuadras de Rios y Mar, eran en beneficio, tanto de la Argentina como del Uruguay, derivaban de las circunstancias internacionales conocidas, y que una resolución favorable en el sentido propuesto, facilitaría grandemente su misión.-

Después de la audiencia envié al Ministro un Memorándum sobre ella, como me lo pidió para formar opinión y contestar.-

Ese mismo día, en un acto oficial, me encontré con el Capitán de Navío Carlos A. Carbajal, a cargo ahora del Despacho de la cartera de la Defensa Nacional.- Me pareció oportuno ponerlo en antecedentes de un asunto para el que seguramente será consultado en primer témino, y tuve el agrado de oirle expresar que, a primera vista, no le parecía que el asunto ofreciese dificultades de ninguna clase.-

Opinó también que el ofrecimiento de reciprocidad salvaría la apariencia de una comcesión unilateral que podría ofrecer blanco a las críticas.- Ruego a V.E. que me conteste si estaría autorizado a ofrecerla en caso de considerarlo necesario.-

Saludo a V.E. con mi más alta y distinguida consideración.-

Carlos Luis Tanco

Buenos Aires, octubre 27 de 1942.

Acúsese recibo.

MINISTERIO
RELACIONES EXTERIORES
5 NOV. 1942
Dirección
General Asuntos Políticos

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO
FONDO
9

Buenos Aires, octubre 27 de 1942.

D.A.P.

RESERVADA

502

Señor Embajador:

Tengo el honor de dirigirme a V.E. para acusar recibo de su nota reservada nº 119 de fecha 9 del corriente, de la que esta Cancillería se ha impuesto debidamente.

Aprovecho la oportunidad para reiterar a V.E. las seguridades de mi consideración más distinguida.

ROBERTO GACHE
SUBSECRETARIO
de Relaciones Exteriores

MINISTERIO
RELACIONES EXTERIORES
5 NOV. 1942
Archivo
Oficial Mayor de Relaciones

A S.E. el señor Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en el Uruguay, doctor Carlos Quintana.

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

Política América

Guerra 88.1.C. Cruces Ejc.

OFICINA DE CLAVE
16 OCT. 1942
RELACIONES EXTERIORES

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
FOLIO 10

TELEGRAMA CIFRADO Nº 1310

Montevideo, octubre 16 de 1942.

A S.E. el Señor Ministro de Relaciones Exteriores,

Buenos Aires.

ANOTADO

Nº 30.- Con referencia a su nota reservada 437, el Gobierno uruguayo reiterando seguridades de fraternal acogida que dispensara siempre a las naves argentinas opta por mantener el régimen en vigor fundado en razones de buena administración de apertura de puertos y de respeto a la soberanía.

Quintana

Es traducción:

Buenos Aires, octubre 19 de 1942.

Hágase saber al Ministerio de Marina.

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
FOLIO

Buenos Aires, octubre 19 de 1942.

D.A.P.

RESERVADA.

Señor Ministro:

Tengo el agrado de dirigirme a V.E. con referencia a su nota reservada nº 140 de fecha 30 de setiembre ppdo., transcribiéndole el telegrama recibido de nuestra Embajada en el Uruguay, con la respuesta que ese Gobierno ha dado a la gestión que por encargo de V.E. se le encomendara a dicha representación diplomática: "Con referencia "a su nota reservada 437 el Gobierno uruguayo reiterando "seguridades de fraternal acogida que dispensara siempre a "las naves argentinas opta por mantener el régimen en vigor "fundado en razones de buena administración de apertura de "puertos y de respeto a la soberanía". Quintana. Embajador "argentino."

Aprovecho la oportunidad para reiterar a V.E. las seguridades de mi consideración más distinguida.

Fdo: E. Ruiz Guiñazú

1 OCT 1942

A S.E. el señor Ministro de Marina,

Contraalmirante Mario Fincati

S/D

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

Guerra 88.11 Cajas Ejc -

A.P.Arg

Embajada de la República Argentina

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
FOLIO 12

Montevideo, octubre 26 de 1942.-

RESERVADA nº 130.

Señor Ministro:

Con referencia a mi telegrama nº 31, tengo la honra de poner en conocimiento de V.E. que en el almuerzo que ofrecía el sábado para despedir al nuevo Canciller chileno, el Ministro de Relaciones Exteriores volvió conmigo sobre el tema de la visita de barcos de guerra argentinos a puertos uruguayos, lamentando vivamente no haber podido satisfacer el deseo de nuestro Ministerio de Marina por estar fuera de los usos del Derecho Internacional y ser un tratamiento de excepción que no se ha concedido ni aún a las naves de los países en guerra, a quienes se dá tratamiento de no beligerante, pero haciéndome repetidas protestas sobre la cordialidad con que serán siempre acogidas nuestras unidades de guerra en este país, que tiene tantos motivos para hacerlo así.-

ANOTADO

Saludo a V.E. con las seguridades de mi más alta y distinguida consideración.-

Carlos Zumarán

A Su Excelencia
el Señor Ministro de Relaciones Exteriores y Culto,
Doctor Don Enrique Ruiz Guiñazú.-

Buenos Aires.-

Chr.- V.-

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

///nos Aires, noviembre 3 de 1942.

Transmítase en copia al Ministerio de Marina.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
18 NOV. 1942
Dirección
General Asuntos Políticos

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
FOLIO
12

Buenos Aires, noviembre 3 de 1942.

D.A.P.

RESERVADA

Señor Jefe:

Tengo el agrado de dirigirme a V.S. acompañándole, con referencia a la nota de esta Cancillería de fecha 19 de octubre ppdo., copia de la comunicación reservada nº 130 de nuestra Embajada en el Uruguay en la que informa sobre una conversación que sobre el mismo asunto tuviera con el Ministro de Relaciones Exteriores de ese país, doctor Alberto Guani.

Reitero a V.S. las seguridades de mi consideración más distinguida.

ROBERTO GACHE
SUBSECRETARIO
de Relaciones Exteriores

MINISTERIO
RELACIONES EXTERIORES
18 NOV. 1942
Dirección
General Asuntos Políticos

A S.S. el señor Jefe de la Secretaría de Marina,
Capitán de Navío Francisco R. Renta
S/D

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

Def. Cont. Guerra 33 L. Países Ejs.
Ap. 24- 8. XXV

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
FOLIO

Ministerio de Marina Buenos Aires, 14 de diciembre de 1942.-

SECRETO

MINISTERIO DE MARINA
B
ESTADO MAYOR GENERAL

E.i.l.Nº 168 "S"

Señor Ministro:

Tengo el agrado de dirigirme a V.E. refiriéndome a sus oficios D.A.P. "Reservados" de fechas 19 de octubre y 3 de noviembre del corriente año.-

Fundado en el decreto de nuestro gobierno por el que se ha declarado "no beligerante" al Brasil, donde se expresa nuestra disposición a acordarle todas las facilidades inherentes a la defensa de sus intereses, este Ministerio por intermedio de ese Departamento solicitó, acordar con el Gobierno Uruguayo la autorización de excluír el preaviso y exigencias de protocolo para el libre acceso a sus puertos, de nuestras fuerzas navales empeñadas en tarea de patrullaje.-

Ver 10 de 11.

anotado.

Uruguay a su vez, por decreto de fecha 25 de agosto de 1942, autorizó al Ministerio de Defensa Nacional para adoptar, de acuerdo con las autoridades militares del Brasil, todas las medidas tendientes a hacer más eficaz la defensa común contra agresiones también comunes.-

En presencia de la actual negativa uruguaya, "basada en el respeto a su soberanía", y ampliada

A S.E. el señor Ministro de Relaciones Exteriores y Culto,

Doctor D. Enrique Ruiz Guiñazú.-

S/D.-

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

15

Ministerio de Marina

/////posteriormente por la conversación expresada en el oficio reservado Nº 130 del Embajador Argentino en Uruguay, donde se manifiesta no haberse concedido tal franquicia ni áun a las naves de los países en guerra, a quienes también se dá el trato de "no beligerante", este Departamento estima que al no disponerse de las bases uruguayas para mantener un patrullado tan alejado de los puntos de aprovisionamiento nacionales, significa un perjuicio que gravita en forma desfavorable en la efectividad de tal tarea.-

Por lo anteriormente expuesto, este Ministerio lleva a conocimiento de V.E. que, ha limitado hacia el Norte la vigilancia anteriormente establecida y en consecuencia comprenderá al Río de la Plata y su desembocadura, con exclusión de la costa atlántica del Uruguay.-

Aprovecho esta oportunidad para reiterar al señor Ministro las expresiones de mi consideración más distinguida.-

REPÚBLICA ARGENTINA
MINISTERIO DE MARINA

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
FOLIO
16

Buenos Aires, diciembre 22 de 1942.

D.A.P.

RESERVADA

Señor Ministro:

Tengo el agrado de dirigirme a V.E. para acusar recibo de su nota secreta nº 100 de fecha 14 del corriente con la que informa que ese Departamento ha resuelto limitar hacia el Norte la vigilancia establecida, la que en consecuencia comprenderá el Río de la Plata y su desembocadura con exclusión de la costa atlántica del Uruguay.

Al manifestar a V.E. que se ha llevado lo que antecede a conocimiento del Gobierno de dicho país, aprovecho la oportunidad para reiterarle las seguridades de mi consideración más distinguida.

Fdo: E. Ruiz Guiñazú

MINISTERIO
RELACIONES EXTERIORES
22 DIC. 1942
Mesa de Entrada
General Archivo y Protocolo

A S.E. el señor Ministro de Marina,

Contralmirante Mario Fincati

S/D

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

Buenos Aires, diciembre 22 de 1942.

D.A.F.

RESERVADA

N°. 624

Señor Embajador:

Con referencia a mi nota 437 y a las de V.E. 119 y 130, relativas a la gestión para excluir de preaviso y exigencias de protocolo a las fuerzas navales argentinas al entrar a puertos de ese país, llevo a conocimiento de V.E. para que se sirva así comunicarlo al Gobierno del Uruguay, que el Ministerio de Marina de la República Argentina ha resuelto limitar hacia el Norte la vigilancia establecida, la que en consecuencia comprenderá el Río de la Plata y su desembocadura, con exclusión de la costa atlántica del Uruguay, por no disponerse de bases navales para mantener un patrullado tan alejado de los puntos de aprovisionamiento argentinos.

Aprovecho la oportunidad para reiterar a V.E. las seguridades de mi consideración más distinguida.

Fdo.: E. Ruiz Guiñazú.

MINISTERIO RELACIONES EXTERIORES
22 DIC. 1942
General Archivo Permanente

A S.E. el señor Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en el Uruguay, doctor Carlos Quintana.

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

Def. Cont. Guerra 39.1.V.
Def. T. P. Am.
Caja 8 Ejc -
Ap. 24. T. XXV.

Embajada de la República Argentina

Montevideo, diciembre 24 de 1942.

RESERVADA N° 164.

Señor Ministro:

Tengo la honra de acusar recibo de la nota R. n° 624, por la que se me encomienda llevar a conocimiento del Gobierno del Uruguay que el Ministerio de Marina de nuestro país ha resuelto limitar hacia el Norte la vigilancia establecida por las fuerzas navales argentinas, la que en consecuencia comprenderá el Rio de la Plata y su desembocadura, con exclusión de la costa atlántica del Uruguay, por no disponerse de bases navales para mantener un patrullado tan alejado de los puntos de aprovisionamiento argentinos.-

ANULADO

En respuesta, cúmpleme informar a V.E. que he celebrado esta mañana una entrevista con el Director General de la Secretaría de Estado, por encontrarse el Ministro de Relaciones Exteriores en conferencia con el Presidente de la República, informándole en los términos indicados en la Resolución de nuestro Ministerio de Marina.-

Ha quedado convenido que el lúnes próximo, cuando las reparticiones competentes tomen conocimiento de la comunicación, celebre una entrevista con el Doctor Guani sobre este asunto.-

Saludo a V.E. con mi más alta y distinguida consideración.-

Carlos Quintana

A Su Excelencia
el Señor Ministro de Relaciones Exteriores y Culto
Doctor Don Enrique Ruiz Guiñazú
BUENOS AIRES.-
Chr.

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

///nos Aires, diciembre 30 de 1942.

Agréguese a sus antecedentes.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
30 DIC. 1942
Dirección
General Asuntos Políticos

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

REPÚBLICA ARGENTINA

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

.....

Expediente..... **Año**.....